

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

**ASOCIACION DE DESARROLLO PARA LA PAZ ADEPAZ
MUNICIPIO DE COBAN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ
INFORME DE AUDITORIA
A LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008**

GUATEMALA, MAYO DE 2009

RESUMEN GERENCIAL

ANTECEDENTES

La Asociación de Desarrollo para la Paz, -ADEPAZ- se encuentra inscrita según el Registro Civil del Municipio de Cobán, del Departamento de Alta Verapaz, bajo el acta 50-2,001, folios del 448 al 463, del libro No. 7 de Personas Jurídicas con cuentadancia número A5-0013-1600-1601-2005. Dentro de sus objetivos principales se encuentran: A) Desarrollar estudios, investigaciones, diagnósticos, evaluaciones, monitoreos, consultorías y asesorías y otras actividades afines, B) Formular, promover, Gestionar, ejecutar y/o administrar proyectos productivos, educativos, de infraestructura, desarrollo social y comunitario, de salud, de medio ambiente, de evaluación de impacto ambiental, de educación comunitaria en prevención y mitigación de desastres, manejo de albergues temporales, democracia y participación social y de cualquier otra naturaleza.

Es una entidad privada y multidisciplinaria, social, cultural, educativa, de investigación y asistencia social, sin finalidad lucrativa, es apolítica y no religiosa.

OBJETIVOS DE AUDITORÍA

General

Efectuar auditoría gubernamental con enfoque de gestión, con énfasis en la evaluación y análisis institucional y de procesos para identificar situaciones críticas, emitiendo las recomendaciones necesarias para mejorar el funcionamiento de la entidad.

Específicos

Verificar que todos los recursos económicos y financieros administrados por la Asociación, obtenidos de las diferentes fuentes de financiamiento, sean aplicados de forma adecuada y registrados oportunamente.

Verificar la proyección social que efectúa la entidad, especialmente en la ejecución de los servicios básicos de salud comunitarios de desarrollo y determinar si son congruentes con las funciones y los objetivos planificados.

Evaluar el sistema de control interno, para establecer si los procedimientos adoptados por la entidad en todas las actividades financieras y administrativas son confiables y proporcionen seguridad razonable para lograr sus objetivos.

Verificar la aplicación de preceptos legales, técnicos y administrativos utilizados por las autoridades superiores y el personal de la Asociación, en las distintas actividades relacionadas con la ejecución de los fondos recibidos.

ALCANCE DE AUDITORÍA

La auditoría se practicó a los registros y operaciones correspondientes al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, tomando el 100% tanto de los ingresos, como de los egresos, así como el 60.77% del área de infraestructura, evaluando aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión, con el fin de identificar áreas críticas de tipo legal, financiero y técnico-administrativo, que pudieran incidir en el desenvolvimiento de la gestión administrativa, aplicando técnicas de análisis y confirmación para determinar la razonabilidad de sus operaciones.

Los ingresos percibidos por la Asociación durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, ascienden a la cantidad de Q 122,886.39.

INFORME DE CONTROL INTERNO**HALLAZGO DE CONTROL INTERNO No. 1****DEFICIENTE OPERATORIA EN CAJA FISCAL****Condición**

Durante la practica de la Auditoria en la Asociación de Desarrollo Para la Paz-ADEPAZ-, se detectó deficiencia en la operatoria de caja fiscal del mes de mayo del 2006, el folio No. 323662 de ingresos se operó por Q.229,226.00 y el folio No 323663 de egresos se operó por Q.229,926.00, existiendo una diferencia de Q.700.00, asimismo no se consignó el saldo para el mes siguiente.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas por medio de Acuerdo Interno No. 09-03 el 8 de julio de 2003, modificadas por el Acuerdo A-57-2006, contemplan en el Grupo 2 las Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General, y el Numeral 2.11 específicamente trata sobre el Proceso de Rendición de Cuentas, a efecto de que la misma sea clara, oportuna y transparente

Causa

Descuido en el registro de las operaciones contables, por parte del contador de la Asociación.

Efecto

a deficiencia en el registro de operaciones contables de la Asociación, genera incertidumbre y obstaculiza la toma de decisiones de Junta Directiva sobre la información financiera, ya que no garantiza confiabilidad, ni razonabilidad.

Recomendación

Que la Presidenta de la Asociación, gire sus instrucciones al contador de la Asociación, para que atienda las deficiencias de control interno detectadas, implementando las medidas correctivas indispensables, para minimizar los riesgos que estas conllevan.

Comentarios de la administración

Según oficio No. 062-JD-07-09, la Presidenta manifestó que durante el mes de mayo del 2006 por un error mecanográfico se consignó en la caja fiscal de egresos, folio No. 323661, la cantidad de (Q229,926.00) siendo la correcta Q229,226.00, dato que prevalece en los saldos, así también no se consigno el saldo para el mes siguiente, ambas situaciones fueron corregidas oportunamente. Sin embargo se le ha dado instrucciones al encargado de la caja fiscal a partir de enero del 2009 para que sean tomadas en cuenta sus observaciones.

Comentarios de auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que, los argumentos de los responsables no desvirtúan su responsabilidad.

Acción Correctiva

Se solicitó sanción económica para la Presidenta y Representante Legal, y Tesorera de la Asociación por la cantidad de DOS MIL QUETZALES (Q.2,000.00), para cada uno de las responsables, Sanción que asciende a CUATRO MIL QUETZALES (Q4,000.00),de conformidad con lo que establece el numeral 18 del Artículo 39, del Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

HALLAZGO DE CONTROL INTERNO No. 2**CONCILIACIONES BANCARIAS ELABORADAS EN HOJAS NO AUTORIZADAS POR LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS****Condición**

Durante el periodo comprendido del 01 de diciembre del 2005 al 31 de diciembre de 2008, se detectó que el Contador de la Asociación Desarrollo Para la Paz-ADEPAZ-, realizó las conciliaciones bancarias en hojas móviles no autorizadas por la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Decreto 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 4 Atribuciones de la Contraloría General de Cuentas en la literal k) Indica autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización.

Causa

Falta de diligencia del Contador, para cumplir con la normativa que exige la autorización de los medios o dispositivos para realizar los registros contables de la Asociación.

Efecto

Los registros contables realizados en libros, hojas móviles o medios magnéticos, no autorizados por la Contraloría General de Cuentas, no se consideran oficiales ni garantizan confiabilidad de su contenido.

Recomendación

Que la Presidenta y Representante Legal de la Asociación, gire instrucciones precisas al Contador para que mensualmente registre las conciliaciones bancarias en el libro de cuenta corriente que para el efecto fué autorizado por la Contraloría General de Cuentas.

Comentarios de la administración

Según oficio No. 062-JD-07-09, la Presidenta manifestó que efectivamente tal situación había ocurrido con el primer contador que manejo las cajas fiscales, por lo que a partir de enero del 2008 se regularizó la situación.

Comentarios de auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que, los comentarios vertidos por los responsables, no desvanecen el presente hallazgo.

Acción Correctiva

Se solicitó sanción económica para la Presidenta y Representante Legal, y Tesorera de la Asociación, por la cantidad de DOS MIL QUETZALES (Q.2,000.00), para cada una de las responsables, Sanción que asciende a CUATRO MIL QUETZALES (Q4,000.00), de conformidad con lo que establece el numeral 19 del Artículo 39, del Decreto Legislativo Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

INFORME DE CUMPLIMIENTO

HALLAZGO DE CUMPLIMIENTO No. 3

FALTA DE DOCUMENTOS DE RESPALDO

Condición

Al examinar los documentos que conforman los expedientes de los proyectos de Infraestructura: a) Pavimentación de la 8va calle entre Avenida Reforma y 2da. Avenida del Barrio el Centro, municipio de Chisec, Alta Verapaz y b) Pavimentación de la 2da calle entre 2da y 3ra. Avenida y la 3ra. Av. entre 2da. y 3ra. Calle, Barrio Santa Elena, San Juan Chamelco, Alta Verapaz, se constató que no contaban con el programa de inversión de anticipo, tal como lo estipulan los contratos suscritos para ambos proyectos.

Criterio

Los contratos 01-2007 y 02-2007 ambos de fecha 19 de enero del 2007, indican que previo al anticipo se debe presentar la correcta inversión del mismo el cual debe estar autorizado por los Directivos de la Asociación.

Causa

Inobservancia de los Directivos de la Asociación, en el cumplimiento de los procedimientos establecidos en los contratos celebrados con los contratistas.

Efecto

La no conformación de expedientes por cada proyecto en proceso, ocasiona: Dificultad para establecer montos exactos de la inversión realizada, como el examen técnico y por consiguiente puede prestarse a malos manejos en detrimento del Patrimonio del Estado.

Recomendación

Que la Presidenta de la Asociación, gire sus instrucciones al encargado de proyectos, para que de inmediato conforme los expedientes incompletos.

Comentarios de la administración

Según oficio No. 062-JD-07-09, la Presidenta manifestó que revisó la documentación de expedientes y pudo comprobar que no existían programas de inversión del anticipo en dos expedientes, por lo que se le han dado las instrucciones al encargado de proyectos de la Asociación, para implementar a partir de abril del 2008 una matriz para control de documentos socio legales para los proyectos que se encuentran en ejecución a efecto de que no se obvie ningún documento.

Comentarios de auditoría

Según oficio No. 062-JD-07-09, la Presidenta manifestó que revisó la documentación de expedientes y pudo comprobar que no existían programas de inversión del anticipo en dos expedientes, por lo que se le han dado las instrucciones al encargado de proyectos de la Asociación, para implementar a partir de abril del 2008 una matriz para control de documentos socio legales para los proyectos que se encuentran en ejecución a efecto de que no se obvie ningún documento.

Acción Correctiva

Se solicitó sanción económica para la Presidenta y Representante Legal, y Tesorera de la Asociación por la cantidad de DOS MIL QUETZALES (Q.2,000.00), para cada uno de los responsables, Sanción que asciende a CUATRO MIL QUETZALES (Q4,000.00), de conformidad con lo que establece el numeral 18 del Artículo 39, del

Decreto Legislativo Numero 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

No existen recomendaciones de auditorías anteriores, en virtud de que esta es la primera auditoría practicada a la Asociación, por parte de la Contraloría General de Cuentas.

PERSONAL RESPONSABLE DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	TELMA YANET ORDOÑEZ CASTILLO	PRESIDENTE	01/01/2008	31/12/2008
2	ALMA JEANNETTE YAT JUCUB	TESORERO	01/01/2008	31/12/2008